

(Julio 13 de 2016)***Por medio de la cual se autoriza una subdivisión material - rural***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que ELIZABETH ALTARE DE CAYPA con C.C. 41.422.593 propietaria del predio denominado Hacienda GUALANDAY UNO ubicado en la vía que de Ibagué conduce a Alvarado, en el Municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-171371 y ficha catastral 00-01-0001-0101-000, con un área de 862.860,62 m², radicó bajo el No. 73001-1-16-0222 del 02 de Mayo de 2016, solicitud de licencia de subdivisión para dividir el predio en dos (2) partes así: Hacienda Gualanday 1 con un área de 742.860,62 m² y Lote 11 con un área de 120.000,00 m².

Que ELIZABETH ALTARE DE CAYPA, otorgó poder especial, amplio y suficiente al Arquitecto ALEXANDER VARGAS con C.C. 79.698.719, para que en su nombre adelante todos los trámites necesarios para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud y se notifique del respectivo acto administrativo.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 0160480 de fecha 31 de Mayo de 2016, entregada el 01 de Junio del mismo año, en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 30 de Junio de 2016.

Que en la Subdivisión proyectada, se segrega el Lote 11 con un área de 120.000,00 m², el cual estará destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a ser englobado al predio denominado como GUALANDAY DOS con matrícula inmobiliaria No.350-178797 y ficha catastral 00-01-0001-0146-000 de propiedad de JAIME PELAEZ MEJIA y la Sociedad SAN LUIS INGENIERIA SAS, conforme expresamente lo manifiestan por medio de escrito de fecha 02 de Mayo de 2016, ELIZABETH ALTARE DE CAYPA, JAIME PELAEZ MEJIA y GUSTAVO ADOLFO FAJARDO ARBELAEZ, Representante Legal de la Sociedad SAN LUIS INGENIERIA SAS.

Que en la Subdivisión proyectada se segrega el lote Hacienda Gualanday 1, con un área de 742.860,62 m² el cual cumple con los requisitos establecidos por el INCORA referentes al tamaño de la Unidad Agrícola Familiar en áreas geográficas con altitud entre los 400 y 1000 metros sobre el nivel del mar, esto es un área comprendida en el rango entre las 34 y las 44 Has.

Que en consecuencia es legal y técnicamente viable otorgar la licencia solicitada.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar a ELIZABETH ALTARE DE CAYPA con C.C. 41.422.593, para dividir el predio de su propiedad denominado como Hacienda GUALANDAY UNO ubicado en la vía que de Ibagué conduce a Alvarado, en el Municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-171371 y ficha catastral 00-01-0001-0101-000, con un área de 862.860,62 m², en dos (2) partes así: Hacienda Gualanday 1 con un área de 742.860,62 m² y Lote 11 con un área de 120.000,00 m².

m-1